



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Periodo de Seguimiento:	Enero - Junio 2017

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	RECOMENDACIÓN	Estado de la Rec.
014-2013-3-0425	Inf. Largo	1	La Superintendente del Mercado y Valores, deberá disponer a la Secretaría General para que en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cumplan con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno - PTSCI, dando prioridad a los siguientes aspectos:-Concluir con la aprobación de los manuales de organización y funciones de todos los órganos de la SMV.-Desarrollo y/o actualización de la documentación pendiente de los procesos a nivel de procedimientos, así como para la optimización de aquellos que se identifiquen como prioritarios.-Diseño del sistema de gestión integral de riesgos de la SMV. (Aspecto de importancia 1)	En proceso
003-2016-2-0004	AC	1	Disponga que la Oficina de Asesoría Jurídica revise el Texto Único de la Norma sobre Contribuciones por los Servicios de Supervisión que presta la SMV, a fin de actualizar las referencias a la denominación de la Entidad y la de sus órganos correspondientes de acuerdo con la normativa vigente, teniendo en consideración lo dispuesto mediante el artículo 1° de la Ley de Fortalecimiento y el ROF de la SMV vigente. (Conclusión 4.2)	Implementada
003-2016-2-0004	AC	2	Disponga que la Oficina General de Administración, en coordinación con el área técnica pertinente, revise la situación de multas a empresas agrarias azucareras a fin de viabilizar las acciones técnicas y/o legales pertinentes que coadyuven a revertir la situación de incumplimiento en el pago registrado a la fecha y eviten en lo sucesivo situaciones similares; más aún, teniendo en consideración que el monto a cobrar se refleja en los estados financieros como activo. (Conclusión 4.3)	Implementada
007-2016-2-0004	AC	1	Disponga que la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias para que las Actas que levantan los respectivos Comités de Selección se consignen en el Libro de Actas que corresponde y en forma oportuna de acuerdo a la normativa vigente. (Conclusión N° 1)	Implementada
007-2016-2-0004	AC	2	Disponga que, la Oficina General de Administración adopte las acciones necesarias y suficientes a fin de que el órgano encargado de las contrataciones y/o los Comités de Selección formulen Bases de procedimientos de selección acordes con la normativa establecida, y se cumplan los objetivos previstos. (Conclusión N° 2)	Implementada
007-2016-2-0004	AC	4	Disponga que la Oficina General de Administración realice las acciones adecuadas y oportunas para asegurar que los documentos referidos a la evaluación y calificación de propuestas y otorgamiento de Buena Pro consignen los tiempos reales de ocurrencia de los citados actos. (Conclusión N° 4)	Implementada
007-2016-2-0004	AC	5	Disponga que la Oficina General de Administración adopte las acciones adecuadas y oportunas para asegurar que haya una diligente evaluación de la información que se presenta en las propuestas técnicas. (Conclusión N° 5)	Implementada
007-2016-2-0004	AC	6	Disponga que la Oficina General de Administración establezca medidas necesarias para garantizar que se evidenciará documentariamente la entrega y devolución del expediente de contratación, mediante la suscripción de un formato donde consten datos de la persona que se hace responsable de la custodia del citado expediente. (Conclusión N° 6)	Implementada
007-2016-2-0004	AC	7	Disponga que la Oficina General de Administración adopte las acciones necesarias y suficientes que permitan que el expediente de contratación digitalizado que se ubica en el sistema SMVDoc cuente con toda la información que corresponde a los procesos de contratación que se ejecutan. (Conclusión N° 7)	Implementada
007-2016-2-0004	AC	8	Disponga que la Oficina General de Administración efectúe las acciones necesarias para que no se deje de incluir todo documento que sustenta las actuaciones que se registran en cada proceso de contratación, en el respectivo expediente, de acuerdo con lo establecido por el RLCE vigente. (Conclusión N° 8)	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Período de Seguimiento:	Enero - Junio 2017

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	RECOMENDACIÓN	Estado de la Rec.
007-2016-2-0004	AC	9	Disponga que la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias para el adecuado y oportuno registro de servicios prestados y presentación de informes mensuales sobre las labores efectuadas por el proveedor contratado que presta servicios a la Entidad, como sustento de los pagos a efectuarse. (Conclusión N° 9)	Implementada
007-2016-2-0004	AC	11	Disponga que la Oficina General de Administración adopte y/o coordine las acciones necesarias y suficientes que permitan la actualización del Manual de Procedimiento para Administración del Fondo de Caja Chica. (Conclusión N° 11)	Implementada
007-2016-2-0004	AC	12	Disponga que, la Oficina General de Administración instruya al órgano encargado de las contrataciones, realizar con mayor diligencia la revisión de la documentación que presenten los postores ganadores de la Buena Pro para la suscripción de los contratos; y, de ser el caso, cumpla con comunicar las observaciones o reparos que se deriven de dicha revisión, de acuerdo con la normativa aplicable. (Conclusión N° 12)	Implementada
007-2016-2-0004	AC	13	Disponga que, la Oficina General de Administración realizar las acciones necesarias y suficientes para que se transcriba con mayor diligencia los nombres y apellidos de miembros de Comités Especiales (hoy Comités de Selección) en las resoluciones de designación. (Conclusión N° 13)	Implementada
007-2016-2-0004	AC	14	Disponga que la Oficina General de Administración adopte las acciones necesarias para asegurar la producción y el registro correcto de información en las actas de los Comités Especiales (hoy Comités de Selección), así como detectar oportunamente errores y/o desviaciones para la adopción de medidas correctivas. (Conclusión N° 14)	Implementada
007-2016-2-0004	AC	15	Disponga que la Oficina General de Administración efectúe las acciones necesarias para que la información a ser emitida según las Bases, se efectúe en los términos que dicho documento establece. (Conclusión N° 15)	Implementada
007-2016-2-0004	AC	16	Disponga que la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias para la adecuada y oportuna documentación de la entrega a los postores que asistan al acto de Otorgamiento de la Buena Pro, de copia del acta y del cuadro comparativo correspondiente, así como la incorporación de la	Implementada
007-2016-2-0004	AC	17	Disponga que la Oficina General de Administración adopte las acciones adecuadas y suficientes para asegurar que, en la formalización contractual derivada de procesos (hoy denominados procedimientos) de selección, el documento que contiene el contrato se ajuste a la naturaleza y características de la relación contractual que se establece. (Conclusión N° 17)	Implementada
007-2016-2-0004	AC	18	Disponga que la Oficina General de Administración efectúe las acciones necesarias para la adecuada y oportuna incorporación en los expedientes de contratación digitalizados, de la documentación correspondiente generada en la fase de ejecución contractual. (Conclusión N° 18)	Implementada
007-2016-2-0004	AC	20	Disponga que, la Oficina General de Administración efectúe las acciones necesarias y suficientes para determinar si la pertinencia y el costo/beneficio de continuar convocando y contratando sólo empresas de intermediación laboral para atender los requerimientos de servicios de mantenimiento eléctrico y médico ocupacional, u otros. (Conclusión N° 20)	Implementada